



Domicilio y teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

www.ienova.com.mx

26 de agosto de 2021
TRT-000145-21

ING. DAVID RIVERA BELLO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE
PRESENTE

REGULADO: IEnova Petrolíferos IV, S. de R.L. de C.V.

Proyecto: Terminal de Refinados Topolobampo (TRT)

ASUNTO: Informe Semestral (ASEA-00-026) inherente a la autorización ASEA-IIP18256M/CP0220, con número de oficio ASEA/UGI/DGGPI/0215/2020 en cumplimiento al TÉRMINO SEXTO, Fracción I.

CURR: ASEA-IIP18256M



MAURICIO ABOGADO VALDÉS, promoviendo en mi carácter de representante legal de la empresa IEnova Petrolíferos IV, S. de R.L. de C.V., personalidad que acredito ante esa Agencia mediante copia simple del instrumento público No. 25,648, de fecha 31 de octubre de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública No. 231 de la Ciudad de México, en la que consta el otorgamiento de poderes a nombre del suscrito y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones

Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

recibir notificaciones, realizar toda clase de trámites y recoger documentos, conjunta o separadamente en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Nombres de Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

comparezco a exponer:

De conformidad con lo establecido en el TÉRMINO SEXTO, de la resolución administrativa de Autorización de SASISOPA, Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0215/2020, número de autorización: ASEA-IIP18256M/CP0220 de fecha 31 de enero de 2020, notificado el 06 de febrero de 2020, mediante la cual la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales autorizó a mi representada el SASISOPA del proyecto "Terminal de Refinados Topolobampo" ("TRT"); mismo que a la letra señalan:

26 de agosto de 2021
TRT-000145-21

*“SEXTO. A partir de notificado el presente resolutivo del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:*

I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.”

Con base en lo anteriormente expuesto, tengo a bien notificarle el cumplimiento al Tercer Informe Semestral del Programa de Implementación, indicándose que el **período reportado es del 06 de febrero al 06 de agosto de 2021**, correspondiente al proyecto **“Terminal de Refinados Topolobampo” (“TRT”)**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se informa a la ASEA que el Programa de Implementación autorizado por la Agencia no contaba propiamente con una codificación, por lo que se procedió a asignarle un código de identificación.
2. Que de manera similar, se informa a la ASEA que el código de identificación de los “Entregables” que se proporciona es el de los mecanismos derivados del Sistema autorizado por la Agencia.

A continuación, se describe la documentación adjunta, de acuerdo con el requerimiento del Artículo 29, de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DOF: 13/05/2016), mismas que fueron modificadas mediante acuerdos publicados en el DOF el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, respectivamente, referente al Informe Semestral de cumplimiento del Programa de Implementación del SASISOPA, cuya información por economía y uso eficiente del papel, se presenta en electrónico, estructurado de la siguiente manera:

26 de agosto de 2021
TRT-000145-21

- I. CURR (**Anexo 1**).
- II. Poder Notarial (**Anexo 2**).
- III. Identificación del Representante Legal (**Anexo 3**).
- IV. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TRT (**Anexo 4**).
- V. Evidencias Programa de Implementación Tercer Semestre (**Anexo 5**).
(Período reportado: del 06 de febrero al 06 de agosto de 2021).

Por lo anteriormente expuesto, solicito atenta y respetuosamente a esa H. Agencia:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, y por reconocida mi personalidad como representante legal de *IEnova Petrolíferos IV, S. de R.L. de C.V.*, así como el domicilio y las personas autorizadas referidas en el proemio del presente escrito, para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones.

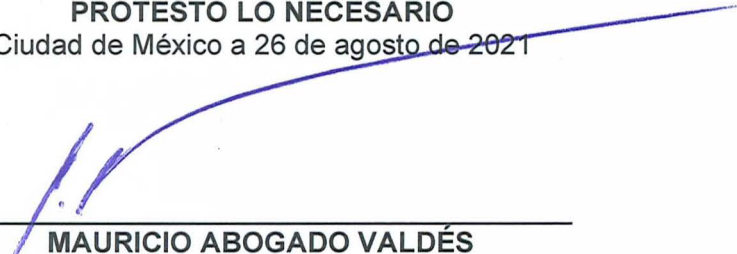
SEGUNDO.- Tener por presentado el cumplimiento al TÉRMINO SEXTO, de la resolución administrativa ASEA/UGI/DGGPI/0215/2020 para el Regulado *IEnova Petrolíferos IV, S. de R.L. de C.V.* y emitir la respuesta correspondiente.

Por último; se adjunta el escrito y toda la información en formato digital en memoria de almacenamiento masivo (USB).

Atentamente,

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México a 26 de agosto de 2021



MAURICIO ABOGADO VALDÉS
Representante Legal
IEnova Petrolíferos IV, S. de R.L. de C.V.

26 de agosto de 2021
TRT-000145-21

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; así como los artículos 163 Numeral I, 166 y 169 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables derivadas de los instrumentos referidos y sus Reglamentos, se solicita atentamente a esta Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente tener con carácter de “**Información Confidencial**” toda la información plasmada en el presente documento y en todos los Anexos que se entregan con la misma; adoptando las medidas necesarias para impedir su divulgación, publicación o que de cualquier forma se dé a conocer su contenido.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN				TRT-PA-AP-006		Rev. 2		Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021		
N°	TEMA	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES				PROGRAMADO	2020		2021		2022
					Diseño	Elaboración	Revisión	100%						
									Vs	ETAPA DE DISEÑO		ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		
Secretro Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.														
I.	POLÍTICA													
	ANEXO III													
1.1	Implementar la política del Sistema de Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.													
1.2	Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumpla con su política de Seguridad Industrial Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución d sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.													
1.3	Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.													
	ANEXO IV APARTADO B													
1.4	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 15/05/2016).													
II.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS													
2.1	El Regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo.													

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO			PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022
						<p>El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, ingeniería básica ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambio en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento, considerando por lo menos:</p> <p>a) Actividades rutinarias, no rutinaria situaciones potenciales de emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono.</p> <p>b) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos actividades de otras personas físicas morales externas a la organización d Regulado, entre otros.</p> <p>c) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas.</p> <p>d) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.</p>		

*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>		

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

2.1.2	Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO			PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>		
2.1.3	El Regulado debe incluir los resultado de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.						
2.1.4	El Regulado debe establecer y documentar la atención y seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.							
2.1.5	El Regulado debe documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivada de los Análisis de Riesgo.							

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
2.1.6	El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros que el Regulado haya suscrito.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.							
2.1.7	En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo								

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
				100%					
<p>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>									
2.1.8	En operaciones continuas, el Regulador debe actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes								
ANEXO IV APARTADO B									
2.1.9	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).								
II. ASPECTOS AMBIENTALES									

*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
Nº	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

2.2.3	En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizada cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, deberá actualizar la evaluación de Aspectos Ambientales.
ANEXO IV APARTADO B	
2.2.4	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).
III. REQUISITOS LEGALES	
3.1	El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando forma enunciativa mas no limitativa
a)	Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas.
b)	Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas.
c)	Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre sujeta, considerando

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
Nº	TEMA	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>		
	de proveedores, socios, corporaciones, asociaciones, clientes, entre otros.								
3.2	El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.								
3.3	El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo:								
a)	La metodología empleada para la evaluación.								
b)	Los criterios de periodicidad de evaluación.								
c)	El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.								
ANEXO IV APARTADO B									
3.4	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 16/05/2016).								
IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES									
4.1	El Regulado debe establecer objetivo metas e indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta								

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO			PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021
N°	TEMA		PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022
					<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>		
4.1	los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.						
4.2	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.						
4.3	El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.						
4.4	Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros:						
a)	Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido;						
b)	Las unidades de medida de los indicadores;						
c)	Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.						
ANEXO IV APARTADO B							
4.5	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).						
V.	FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD						

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
5.1	El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.								
5.2	Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.								
5.3	Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.								
5.4	Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.								
5.5	Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.								
ANEXO IV APARTADO B									
5.6	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).								

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO			PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
Nº	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>		
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.								
VI.	COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO							
6.1	<p>El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias.</p>							
6.2	<p>Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratista, prestadores de servicio y proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Responsable(s) del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales. e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. f) Responsables(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. h) Responsables(s) para la atención de emergencias. i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa. 							

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES			PROGRAMADO	2020	2021	2022	
							<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>		
		Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.							
6.3	<p>Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto, que considere entre otros:</p> <p>a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos.</p> <p>b) Los requerimientos legales,</p> <p>c) Las tareas asignadas,</p> <p>d) Las funciones y responsabilidades,</p> <p>e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes,</p> <p>f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura)</p>								
6.4	<p>Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos:</p> <p>a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso.</p> <p>b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos.</p> <p>c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.</p>								
6.5	<p>Evaluar de manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.</p>								

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>		
6.6	Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.								
ANEXO IV APARTADO B									
6.7	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).								
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CONSULTA									
7.1	El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación de su Sistema de Administración.								
	Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios; c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales								

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES			PROGRAMADO	2020	2021	2022	
							<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>		
		Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.							
	<p>significativos;</p> <p>e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto;</p> <p>f) El cumplimiento de objetivos y metas;</p> <p>g) Los resultados de las auditorías internas y externas;</p> <p>h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p> <p>i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta</p>								
7.3	<p>El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.</p>								
7.4	<p>Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores:</p> <p>a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo.</p> <p>b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales.</p> <p>c) En la investigación de incidentes y accidentes.</p> <p>d) En la Comisión de seguridad e higiene.</p> <p>e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP).</p> <p>f) En otras actividades y decisiones.</p>								
7.5	<p>El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.</p>								
ANEXO IV APARTADO B									
7.6	<p>Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación</p>								

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO			PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
Nº	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>		
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.								
	<small>conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).</small>							
VIII.	CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS							
8.1	El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo, debe considerar los registros como documentos.							
8.2	El Regulado deberá mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.							
8.3	El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.							
ANEXO IV APARTADO B								
8.4	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).							
IX.	MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES							
9.1	El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones							

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO			PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
Nº	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGS (DOF: 13/05/2016)</small>		
	reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.							
9.2	El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.							
9.3	El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Éste debe contener, sin ser limitativo:							
a)	La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros).							
b)	La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía.							
c)	La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.							

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
Nº	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

10.1	<p>El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables.</p>
10.2	<p>Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.</p>
10.3	<p>El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.</p>
10.4	<p>El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.</p>

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO			PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA		PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
					<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.								
10.5	El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.							
10.6	Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios.							
10.7	Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.							
10.8	El Regulado debe motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.							
10.9	El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.							
XI.	INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD							

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES			PROGRAMADO	2020	2021	2022	
		100%				<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
11.5	ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).								
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS									
12.1	El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.								
12.2	El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben contar con un Sistema de Administración que cumple con los requisitos establecidos por la Agencia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente o apegarse al Sistema de Administración del Regulado.								
12.3	El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros:								
a)	El histórico de incidentes y accidentes.								
b)	Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.								

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

	c)	La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.							
	d)	Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica.							
	e)	Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable.							
	f)	Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.							
12.4		Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.							
12.5		Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista,							

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
	subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.								
12.6	El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.								
12.7	El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.								
12.8	Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.								
12.9	Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.								
12.10	Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.								

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

	i)	Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares.							
	j)	Información de incidentes o accidente propios del Proyecto a realizar.							
13.3		El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos d emergencia que pudieran presentarse incluyendo el peor escenario y el más probable.							
13.4		El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.							
13.5		El Regulado debe contar con un centr de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades d coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.							
13.6		El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dand seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.							
13.7		El Regulado debe disponer de equipos materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.							
13.8		El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base							

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
						Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.			
13.9	El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.								
ANEXO IV APARTADO B									
13.10	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).								
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN									
14.1	El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.								

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
		Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.							
	g)	La necesidad de modificar o introducir nuevos controles.							
	h)	La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.							
14.3		El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras, las siguientes:							
	a)	Los resultados de las auditorías e inspecciones.							
	b)	La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.							
	c)	La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente.							
	d)	El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas.							
	e)	La eficacia de los procesos de participación de los empleados.							
14.4		El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.							
14.5		El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.							

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
14.6	Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.								
14.7	Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.								
ANEXO IV APARTADO B									
14.2	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).								
XV. AUDITORÍAS									
15.1	El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.								
	El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías								

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
Nº	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
16.3	El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.								
16.4	El Regulado debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.								
16.5	El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.								
16.6	El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.								
16.7	El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes.								
16.8	El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.								
16.9	El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.								
16.10	El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.								
16.11	El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto. Para el cumplimiento de lo dispuesto								

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO				PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022	
						<small>*Nota: Los años arriba indicados se han registrado con base en el tiempo transcurrido desde el ingreso de la Solicitud de Autorización del Sistema, estimando una posible fecha de autorización a diciembre de 2019, por lo que el programa de implementación a dos años iniciaría a partir de enero 2020; sin embargo, esto es un pronóstico y el inicio de actividades descritas en este Programa de Implementación se ajustaría conforme a la fecha real de Autorización del Sistema de Administración, como lo indican las DACGs (DOF: 13/05/2016)</small>			
		Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.							
		<p>Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado, se deberá observar lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Agencia.</p>							
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS									
17.1	El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener un periodicidad definida.								
ANEXO IV APARTADO B									
17.2	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).								
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO									
18.2	El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.								
18.3	El Regulado debe informar los resultados de la evaluación de desempeño a las autoridades competentes.								

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO			PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN		TRT-PA-AP-006	Rev. 2	Fecha de Actualización: 06 de agosto de 2021	
N°	TEMA			PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES	PROGRAMADO	2020	2021	2022
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.								
18.4	El Regulado debe determinar los criterios de periodicidad para realizar la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente							
18.5	El Regulado debe establecer las acciones a tomar para mejorar la adecuación y efectividad del Sistema de Administración.							
ANEXO IV APARTADO B								
18.1	Documentos que se deben presentar ante la Agencia durante la ejecución del Programa de Implementación conforme a lo establecido en el Anexo IV Apartado B de las DACG (DOF 13/05/2016).							

TERMINAL DE REFINADOS TOPOLOBAMPO DATOS DE CONTROL DE TRT-Programa Implementación	
Fecha de elaboración:	<u>04 de diciembre de 2018</u>
Fecha de última actualización:	<u>06 de agosto de 2021</u>
Elaborado por:	Nombres y firmas de Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
Revisado por:	
Autorizado por:	